



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

AUTO No. 0085 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE SOLICITUD DE TALA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades constitucionales legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CSB SRS No. 02 de fecha 20 de enero de 2023, la señora MARÍA OFELIA BARRETO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.620.871 expedida en Santa Rosa del Sur- Bolívar, presentó solicitud de Tala de (05) árboles ubicados en el Barrio la feria casco urbano del Municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar.

Que mediante oficio externo No. 0095 de fecha 30 de enero de 2023, se le requirió al usuario documentos faltantes para dar inicio al trámite.

Que la señora MARÍA OFELIA BARRETO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.620.871 expedida en Santa Rosa del Sur- Bolívar, mediante radicado CSB No. 343 de fecha 21 de febrero de 2023 allegó los documentos faltantes para continuar con el trámite de Solicitud de Tala.

Teniendo en cuenta que el peticionario aportó Autorización escrita de la propietaria de fecha 17 de febrero de 2023 y Certificado de libertad y tradición anexo a su solicitud y remitió la información requerida para iniciar el trámite, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

“Artículo 70: Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental de Tala presentado por la señora MARÍA OFELIA BARRETO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.620.871 expedida en Santa Rosa del Sur- Bolívar, de un (01) árbol de la especie *Ceiba pentandra* y cuatro (04) árboles de la especie *oiti tomentosa* ubicados en las coordenadas 7°57'43.67"N 74° 3'0.20"W Barrio la feria casco urbano del Municipio de Santa Rosa del Sur -Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión a la señora MARÍA OFELIA BARRETO, o su apoderado conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ
Director General CSB

EXP: 2023-031

Proyecto: Shirley Dávila –Profesional CSB

Reviso: Ana Mejía Mendivil -Secretaría General CSB